



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190049800. Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente, *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **30 JUN 2023** de dos mil veintitrés (2023)

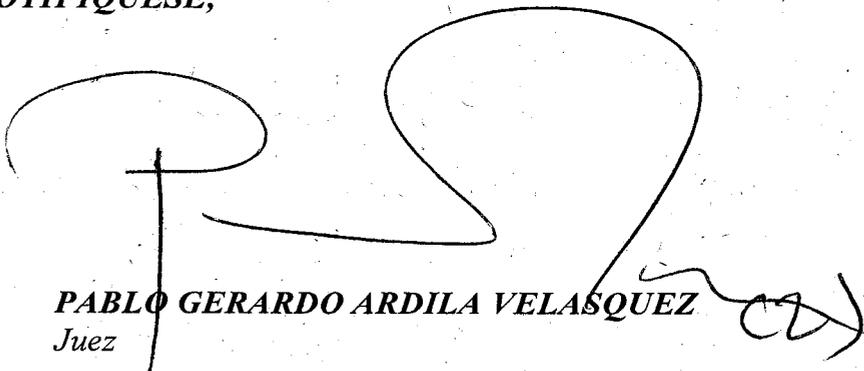
Atendiendo a que al apoderado recurrente le asiste razón en que hizo pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la parte demandada dentro del término, se dispone dejar sin valor ni efecto lo anotado en el inciso primero del auto de fecha 3 de marzo de 2023.

Lo anterior, toda vez que se omitió dicho pronunciamiento en auto del 19 de mayo de 2023, pues a folios 133 y siguientes había sido agregado de manera extemporánea por la Secretaría.

Respecto de la aclaración previa formulada por el apoderado de la demandante, relacionada con el poder conferido por la señora ANDREA CAROLINA SIERRA BAQUERO, se advierte que éste contiene la firma de la poderdante, por lo tanto; no se hará exigencia respecto de mensaje de datos echado de menos. Además, se advierte que el auto por medio del cual se efectuó el reconocimiento de la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO como su apoderada, no fue recurrido en su oportunidad.

Sin otro particular, en auto separado se convocará para audiencia.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>056</u> del <u>4 julio 2023</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria </p> |
|---|